

ORDENANZA No. 501/01.-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal JORGE FERNÁNDEZ ALDERETE, en la que propone que una calle de la ciudad, lleve el nombre del ciudadano Excombatiente de la Guerra del Chaco **Don RÓMULO FERNÁNDEZ DECAMILLI**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, **Don RÓMULO FERNÁNDEZ DECAMILLI**, ha sido un hombre de reconocida labor a favor de nuestra comunidad, colaborando con diversas instituciones de servicio, social y deportiva. Fue secretario de actas del Club Social por muchos años. Como funcionario del Banco Nacional de Fomento, ha sido distinguido con la medalla de oro a la honestidad, culminando su labor como jubilado bancario. Igualmente fue Presidente y Vicepresidente del Club 22 de Setiembre. Fue miembro de la Junta Municipal de Encarnación por el periodo años 1.975 - 1.980 por el Partido Liberal.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ART. 1º.) DESIGNAR con el nombre del Excombatiente de la Guerra del Chaco **Don RÓMULO FERNÁNDEZ DECAMILLI**, a la calle No. 2, del Loteamiento de Blas Lataza, ubicada entre la calle Próceres de Mayo y la Avda. San Roque González de Santa Cruz del barrio Buena Vista de esta ciudad.-----

ART. 2º.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento respectivo, se señalice convenientemente la citada arteria.-----

ART. 3º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MARZO DEL 2.001.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria Municipal

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal